



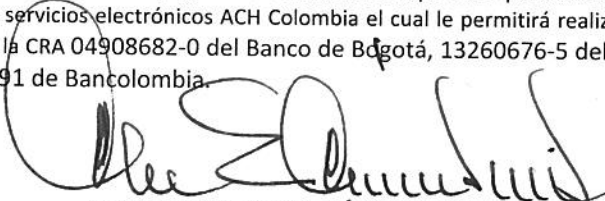
CIRCULAR 001219
(02 de Enero de 2013)

DE: Comisión de Regulación de Agua potable y Saneamiento Básico.
PARA: Entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo del país.
ASUNTO: Contribución Especial para el año de 2013

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico expidió la Resolución CRA Número 625 del 14 de Diciembre de 2012, " Por la cual se fija la tarifa de la contribución especial para la vigencia 2013 por concepto del servicio de regulación de agua potable y saneamiento básico y se dictan otras disposiciones", la cual se encuentra disponible en nuestra página Web www.cra.gov.co en el link formularios para Contribuciones Especiales, junto con el formato de autoliquidación 2013 y el instructivo para su diligenciamiento.

Con el propósito que los prestadores sujetos al pago de la contribución especial puedan atender oportunamente los términos y condiciones establecidos en la reglamentación vigente sobre el tema, se recomienda tener en cuenta las siguientes consideraciones para su trámite ante esta Comisión:

1. Los prestadores deberán remitir oficiosamente a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA a más tardar el día 20 de enero de 2013 la autoliquidación provisional calculada con base en los estados financieros con corte a 31 de Diciembre de 2011.
2. La primera consignación deberá efectuarse por el cincuenta por ciento (50%) de la liquidación provisional dentro de los primeros 20 días del mes de Enero de 2013 y la segunda consignación se realizará por el valor de la diferencia entre el valor de la liquidación definitiva, según pronunciamiento de esta Comisión.
3. Los prestadores deberán remitir copia de las respectivas consignaciones debidamente identificadas (Nit – Nombre del Prestador) estas podrán ser enviadas a la dirección de correo electrónico: correo@cra.gov.co o a nuestra oficina a la Carrera 12 N° 97-80, Piso 2.
4. Se recomienda a los prestadores de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del país tener en cuenta el artículo primero de la resolución 625 del 14 de diciembre de 2012, el cual además de definir la tarifa de la contribución vigencia 2013 en el UNO POR CIENTO (1%) definió la tarifa del CERO POR CIENTO (0%) para aquellos prestadores cuya base gravable para la vigencia 2012 sea inferior a \$16.500.000.
5. Por otra parte la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico informa que se encuentra disponible para aquellos prestadores que desean realizar el pago de la Contribución Especial lo podrán efectuar por pagos electrónicos de Pagos Online, proveedor de servicios electrónicos ACH Colombia el cual le permitirá realizar sus pagos desde su oficina, ó en las cuentas corrientes de la CRA 04908682-0 del Banco de Bogotá, 13260676-5 del Banco BBVA, 02199285-4 de Davivienda o 031340136-91 de Bancolombia.


CLARA ESPERANZA CÁCERES WILLS

Subdirectora Administrativa y Financiera

